

QUILLOTA 07 JUN. 2019

EXENTO N°: 3056 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 6016 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 260 de Fecha 14 de Marzo de 2019 de la ESCUELA LAS PATAGUAS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1521 de Fecha 26.04.2019 (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE
EMPLEADOR
FONDO

DESIGNASE A:

FRANCIS ALEN ROSAS JORQUERA
9 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA OCUPACIONAL
ESCUELA LAS PATAGUAS
01/03/2019 A 29/02/2020
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Do n FRANCIS ALEN ROSAS JORQUERA, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio TERAPEUTA OCUPACIONAL, [REDACTED] en adelante El/La trabajador/a, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don FRANCIS ALEN ROSAS JORQUERA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como TERAPEUTA OCUPACIONAL en la ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de TERAPEUTA OCUPACIONAL.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 09 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base	\$	161.289.-
Total	\$	161.289.-

(Ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos.)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SEXTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SÉPTIMA:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

NOVENO:

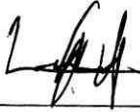
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2019 hasta el 29/02/2020, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe El/La Trabajador/a, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja constancia que Don FRANCIS ALEN ROSAS JORQUERA, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2019.



FRANCIS ROSAS JORQUERA
R.U.T. N° [REDACTED]



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)